



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.

Miércoles, 26 de mayo de 1999

Núm. 118

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 12 ptas.

No se publica domingos ni días festivos.

### SUSCRIPCION Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	6.945	278	3.600	10.822
Semestral	3.870	155	1.800	5.825
Trimestral	2.345	94	900	3.339
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88

### ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-  
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN  
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba,  
hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se  
enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica-  
ciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO

Página

Página



Subdelegación del Gobierno .....	-
Diputación Provincial .....	1
Administración General del Estado	2
Administraciones Autonómicas ....	4

Administración Local .....	4
Administración de Justicia .....	7
Anuncios Particulares .....	-

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común 30/92, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio a la empresa Construcciones Urbanas y Viales, S.L., que mediante decreto de la Presidencia de esta Excma. Diputación Provincial de León, de fecha 20 de los corrientes, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de la obra de "Depósito regulador y bombeo de aguas para abastecimiento en Villaverde de la Chiquita", n.º 134 del P.O.L. de 1996, del que resulta:

1.-Que la obra se adjudicó a la empresa Construcciones Urbanas y Viales, S.L. (Consurvi), por el importe de su proposición de 5.000.000 de pesetas.

2.-Que la obra de referencia se recibió con fecha 30 de diciembre de 1997.

3.-Que, con fecha 30 de enero de 1998, tuvo entrada en el registro de esta Diputación informe del director de la obra por el que comunica la existencia de deficiencias que deben ser subsanadas.

4.-Que de dicho informe se dio traslado a la contrata, concediéndole un trámite de audiencia, un plazo para subsanar las deficiencias o realizar cuantas alegaciones estimara pertinentes, previamente a la decisión a adoptar, sin que se realizara ninguna.

5.-Que con fecha 1 de junio de 1998, varios vecinos de la localidad de Villaverde de la Chiquita, formulan reclamación en relación con la obra, poniendo de manifiesto la deficiente ejecución del depósito.

6.-Que con fecha 2 de marzo, se ha concedido, en trámite de audiencia, un plazo de alegaciones a la entidad avalista, habiendo transcurrido éste sin que se haya realizado ninguna.

7.-Que con fecha 10 de los corrientes, el director de obra informa de la reparación de parte de las deficiencias existentes, pero

sin que aún esté correctamente impermeabilizado el depósito de acuerdo con la prueba de estanqueidad realizada por Incosa, por lo que valora los arreglos a efectuar en 335.295 pesetas.

Resultando, que las deficiencias no han sido reparadas totalmente, según informe del director de obra.

Resultando, que para garantizar la ejecución de la obra la empresa adjudicataria depositó fianza definitiva por importe de 200.000 pesetas, mediante aval bancario con el Banco de Castilla.

Considerando, que se está ante un claro incumplimiento del contrato por parte del contratista adjudicatario.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le han sido conferidas en virtud del artículo 34 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, y de conformidad con el informe de la Oficina de Cooperación, acuerda:

Dar un último y definitivo plazo de 10 días naturales a la empresa adjudicataria para que proceda a la correcta impermeabilización del depósito (de acuerdo con las especificaciones contenidas en el informe), avisando al director de la obra para que esté presente en la ejecución de la referida impermeabilización, procediéndose en caso contrario a realizar, en ejecución forzosa, por la Administración, los trabajos necesarios para subsanar las deficiencias existentes en las obras de referencia, abonándose su importe con cargo a la fianza definitiva depositada.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de 2 meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

León, 20 de mayo de 1999.-El Presidente, P.D., Cipriano Elías Martínez Álvarez.

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DELEGACION DE LEON

#### Dependencia de Recaudación

##### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Generoso Rodríguez Rodríguez, NIF 9.614.832, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 8 de abril de 1999, la siguiente:

“Providencia de subasta de bienes: Visto el expediente administrativo de apremio seguido a don Generoso Rodríguez Rodríguez, NIF 9.614.832, domiciliado en Santa Colomba de Curueño, León, por débitos que ascienden al día de la fecha a la cantidad de 2.763.227 pesetas y considerando cumplidos los requisitos previos establecidos por el Reglamento General de Recaudación al efecto, procédase a la enajenación de los bienes trabados en cumplimiento de la providencia de embargo de fecha 6 de mayo de 1992, observándose en su realización las prescripciones que establecen los artículos 145 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R. Dto. 1684/90 de 20 de diciembre). Se fija como fecha de enajenación de las fincas que seguidamente se detallan, el día 17 de junio de 1999 a las 10 horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Avda. José Antonio número 4, León.

1.-Rústica. Finca número veintiocho, del polígono 14, del plano general de concentración parcelaria, al sitio de El Sotico, Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, que linda: Norte, con camino; Sur, con presa nueva; Este, con la número 29 de Adela Escapa y camino; y Oeste, con la número 88 de María Luisa Viejo. Mide catorce áreas y treinta y cinco centiáreas. Inscrita a favor de don Generoso Rodríguez Rodríguez y su cónyuge, doña María Tránsito Rodríguez González, en pleno dominio, por título de permuta y con carácter ganancial. La extensa es la inscripción 3.ª de la finca número 3.970-N, folio 219 del libro 40 de Santa Colomba de Curueño, tomo 549. Finca número 6.183-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla de Curueño, Ayuntamiento/Sección de Santa Colomba de Curueño, al libro 42, del tomo 581, folio 008.

Se tasa en 1.600.000 pesetas.

2.-Rústica. Finca en Barrio de Nuestra Señora, Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, al sitio de la Dehesa, de una superficie aproximada de diecinueve áreas y ocho centiáreas, que linda: Norte, río; Sur, más del comprador don Generoso Rodríguez Rodríguez; Este, camino; Oeste, presa de riego. Inscrita a favor de don Generoso Rodríguez Rodríguez y su cónyuge, doña María Tránsito Rodríguez González, con carácter ganancial, en pleno dominio, por título de compra.

Finca número 7.309, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 581, del libro 4.

Se tasa en 1.600.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación”.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º-Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 10.000 pesetas.

2.º-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º-Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo

de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º-Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, avenida de José Antonio, 4-1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º-Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º-Cargas: Sin cargas.

8.º-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º-Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si éstos no son objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.º-Que los deudores con domicilio desconocido, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 8 de abril de 1999.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

3635

16.625 ptas.

\* \* \*

##### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Avícola Leonesa, S.A., CIF I. A28171676, domiciliado en Ferral del Bernesga, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 20 de abril de 1999, la siguiente:

**Providencia:**

Acordada con fecha 20 de abril de 1999, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor Avícola Leonesa, S.A., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 24 de marzo de 1999, en expediente administrativo de apremio instruido en la Dependencia de Recaudación de León, procédase a la celebración de la citada subasta el 3 de junio de 1999 a las 10 horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, avenida Gran Vía de San Marcos, 18, planta sótano y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

**Bienes:****Incubadoras:**

1.º-8 incubadoras Albert Tronic 1 modelo 45-I con capacidad para 45.360 huevos.

2.º-1 incubadora Albert Tronic 1 modelo 60-I con capacidad para 60.480 huevos.

3.º-7 incubadoras Robbins modelo 42-I de tres cabinas.

4.º-3 incubadoras Robbins madera modelo 40-ID de tres cuerpos.

5.º-3 incubadoras Petersime de dos cuerpos con capacidad de 14.784 huevos por cabina.

Tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

**Nacedoras:**

1.º-1 cabina Petersime.

2.º-3 nacedoras Robbins H-15.

3.º-2 nacedoras Albert F-15; aire filtrado.

4.º-4 nacedoras Albert F-15 electrónicas, aire filtrado.

5.º-1 nacedora Albert F-10; cuatro carros; electrónica.

Tipo de subasta: 2.000.000 de pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes muebles y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las partes que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

**1.º Tramos de licitación:**

Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000
de 50.001 a	100.000
de 100.001 a	250.000
de 250.001 a	500.000
de 500.001 a	1.000.000
de 1.000.001 a	2.500.000
de 2.500.001 a	5.000.000
de 5.000.001 a	10.000.000
más de	10.000.000

El valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

2.º-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º-Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º-Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, avenida José Antonio, número 4, 1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º-Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, la mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda licitación, o de adjudicar directamente los bienes no adjudicados.

7.º-Cargas que han de quedar subsistentes, conforme al artículo 139.7 del Reglamento General de Recaudación, sin aplicar a su extinción el precio del remate. No se conocen.

8.º-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

9.º-Que los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

10.º-Que los bienes que se subastan, se encuentran depositados en las dependencias de Avícola, en El Ferral del Bernesga.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición, ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, número 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del vigente Reglamento General de Recaudación.

León, 20 de abril de 1999.-Firmado (ilegible).

3856

15.000 ptas.

\* \* \*

**Dependencia de Recaudación - Unidad de Recaudación****ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Joaquín Rodríguez Pedrosa, NIF 10.098.570, domiciliado en calle Madrid-Coruña, Km. 118, de Astorga, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 25 de marzo de 1999, la siguiente:

**"Providencia:**

Acordada con fecha 5 de marzo de 1999, la subasta de bienes propiedad del deudor don Joaquín Rodríguez Pedrosa, NIF 10.098.570, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 2 de enero de 1997, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de Recaudación, procédase a la celebración de la citada subasta el 21 de junio de 1999, a las 10.00 horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, avenida José Antonio, n.º 4, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Tarjeta de transporte.  
 Vehículo: LE-4416-S.  
 N.º de tarjeta: 03346177.  
 Serie: MDP-Comarcal.  
 Servicio: Público.

Valor y tipo para la subasta: 600.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación".

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º-Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 5.000 pesetas.

2.º-Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º-Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º-Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º-Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, avenida de José Antonio, 4-1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores, en sobre cerrado, podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º-Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º-Cargas: Sin cargas.

8.º-Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º-Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si éstos no son objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.º-Que los deudores con domicilio desconocido, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo

Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio, salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 25 de marzo de 1999.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

3634

13.750 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio  
 Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3. del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto, se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, avenida de Peregrinos s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

-Solicitud de don Alberto Rueda Estrada, para la construcción de una caseta y casa prefabricada, en el término municipal de Cistierna.

-Solicitud de don José A. Blanco Morán, para la construcción de una vivienda unifamiliar en Montejos del Camino, del término municipal de Valverde de la Virgen.

-Solicitud de don José Campillo Carballo, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Sarriegos.

León, 26 de febrero de 1999.-El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.

2005

3.125 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Por don Melchor Ruiz Pérez, en representación de Lm-Glasfiber Española, S.A., se ha solicitado licencia de actividad industrial de planta para la fabricación de palas de aerogeneradores, con emplazamiento en Santo Tomás de las Ollas - Ponferrada (León).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el registro general del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 19 de mayo de 1999.-El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, P.D., el Alcalde (ilegible).

4796

3.750 ptas.

**CONVOCATORIA Y BASES PARA SELECCIONAR UNA PLAZA DE TECNICO ESPECIALISTA. RAMA: LABORATORIO, MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL, CON DESTINO AL AREA DE MEDIO AMBIENTE.**

El presente anuncio tiene por objeto la selección de PLAZA DE TECNICO ESPECIALISTA. RAMA: LABORATORIO, según resolución de fecha 13 de mayo de 1999, del Concejal Delegado de Personal, en la que resuelve que se redacten las bases precisas, para contratar temporalmente dicha plaza, mediante contrato de obra o servicio regulado por el Real Decreto 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artº 15 del Estatuto de los Trabajadores, en materia de contratos de duración determinada.

**BASES**

**PRIMERA: Objeto de la convocatoria.**- La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar al aspirante con quien ha de formalizarse contrato laboral temporal, en la modalidad de interinidad, para el puesto de trabajo que se indica en el Anexo I.

**SEGUNDA: Naturaleza y duración del contrato.**- Será contratado para el puesto de trabajo reflejado en el Anexo I de esta convocatoria, durante el período que se indica en el Anexo, que se interrumpirá en caso de baja por ILT y se reanudará por el tiempo que reste a concluir aquella.

**TERCERA: Prestación de Servicios.**- Las funciones inherentes al puesto de trabajo se desempeñaran conforme al convenio vigente en cada caso.

**CUARTA: Condiciones de los aspirantes.**- Las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria son las establecidas en el artº. 135 del R.D. 781/86, de 18 de abril, y en concreto las siguientes:

a) Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de las nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación que en el Anexo se indica.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán ponerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de tomar posesión, en su caso.

**QUINTA: Forma y plazo de presentación de instancias.**- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referida siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada, y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

También podrán presentarse la solicitudes en la forma que determina el artº. 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que envíen sus instancias a través de los medios oficialmente establecidos (oficinas de correos, Gobierno Civil, etc.) podrán enviarlas además por FAX, con el objeto de que el Ayuntamiento tenga constancia de la presentación de las instancias dentro del plazo establecido. A tal efecto el FAX del Ayuntamiento de Ponferrada es de 44.66.30.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería del Ayuntamiento, la cantidad de 1.200 pesetas en concepto de derechos de examen.

b) Copia compulsada del DNI.

c) Copia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria: F.P. II - TECNICO ESPECIALISTA. RAMA: LABORATORIO.

**SEXTA: Admisión de aspirantes:** Expirado el plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado de Personal dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos motivando la exclusión y detallando los requisitos que no se reúnen y publicándose en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos, conforme determina el art.º 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La no representación de documentos en el indicado plazo, supone la exclusión de los aspirantes.

**SEPTIMA: Comisión de selección.**- Estará constituida del modo siguiente:

Presidente : El Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Concejal responsable de Personal o Concejal en quien delegue.

El funcionario Jefe de la Sección de Personal.

Un representante designado por el Comité de Empresa.

Un funcionario adscrito al Area de Medio Ambiente.

Un técnico municipal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los supuestos del art.º 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (L.R.J.A.P.P.A.C.).

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no quedará válidamente constituido sin la presencia de, al menos, 3 de sus miembros titulares o suplentes, debiendo estar, en todo caso el Presidente o el Secretario, o quien legalmente le sustituya.

**OCTAVA: Pruebas selectivas.**- La selección de los aspirantes se llevará a cabo a través de la realización de DOS EJERCICIOS consistentes en contestar a un cuestionario sobre el temario que figura en el Anexo y una prueba práctica, relacionada con las funciones del puesto de trabajo.

Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, serán eliminatorios, y es preciso alcanzar al menos 5 puntos para superar cada ejercicio.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de estos (media aritmética), siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por las puntuaciones, obtenidas en los ejercicios obligatorios.

**NOVENA:** Concluida la selección, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuaciones, precisándose que el número de ellas no podrá exceder del de las plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en la integridad, el Tribunal elevará la relación de los aspirantes que hayan sido seleccionados al órgano competente con el acta de la última sesión de las pruebas realizadas, en la que se habrá de hacer concreta referencia al aspirante seleccionado y proponiendo su nombramiento.

**DECIMA: Presentación de la documentación.**- El aspirante propuesto presentará, en el plazo de 5 días siguientes desde que se haga pública la relación de seleccionados en el Tablón de Edictos de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base 4ª de la convocatoria y no exigidos en el momento de presentación de instancia.

Quien no presentase ni alegase justa causa no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las circunstancias, incurriendo en su caso en las responsabilidades que pudiera haber contraído por falsedad de documento privado.

Aprobada la documentación, se formalizará el correspondiente contrato, en modelo oficial, dentro de los 5 días hábiles siguientes, realizando la correspondiente alta en la Seguridad Social.

Quien no firmase el contrato en los plazos antedichos decaerá en todos los derechos al puesto.

Firmado el contrato, el seleccionado desempeñará su puesto de trabajo en el Área de Medio Ambiente.

**UNDECIMA: Incidencias.**- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos y decisiones precisas en el buen orden.

**DUODECIMA: Impugnaciones.**- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

**DECIMOTERCERA: Derecho supletorio.**- En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás legislación que le sea de aplicación.

La presente convocatoria se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

#### ANEXO I

Denominación plazas: TECNICO SUPERIOR DE LABORATORIO.  
Número de plazas: UNA.

Titulación requerida: F.P. II - TECNICO ESPECIALISTA. RAMA: LABORATORIO.

Tipo de contrato: INTERINIDAD regulado en el R.D. 2720/98, de 18 de diciembre y art. 15) del E.T. texto refundido, aprobado por R.D.L. de 24 de marzo.

Jornada laboral: SEGUN CONVENIO.

Duración del Contrato: DURANTE EL PERIODO DE MATERNIDAD DE LA TRABAJADORA QUE OCUPA DICHO PUESTO DE TRABAJO.

Retribuciones: SEGUN CONVENIO PARA EL GRUPO C.

PROGRAMA:

TEMA 1.- Instrumental de laboratorio. Lavado y esterilizado. Preparación de medios de cultivo: Recogida, tratamiento, conservación y almacenamiento.

TEMA 2.- Vigilancia de las aguas: Red de suministro y fuentes públicas no conectadas hidráulicamente a la red de suministro público. Análisis tipo, periodicidad, Examen físico-químico y microbiológico.

TEMA 3.- Examen físico-químico y microbiológico de aguas en instalaciones recreativas. Valoración y solución de los problemas más comunes.

TEMA 4.- La contaminación atmosférica. Conceptos básicos. Contaminantes de la atmósfera. Principales focos de emisión de contaminantes. Principios generales y objetivos de la protección del ambiente atmosférico. Estrategias de lucha contra la contaminación: Acciones preventivas y acciones correctivas.

CUARTO.- Contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (art. 116 L.R.J.A.P.).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, 13 de mayo de 1999.-El Concejal Delegado de Personal, Juan Elicio Fierro Vidal.

4710

25.375 ptas.

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada ha dictado la resolución siguiente:

Decreto:

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el día 8 de mayo de 1999, a las 12.00 horas entre don Domingo Gallego Veigas y doña Lucía Bodelón Juanes.

En su consecuencia, vistos, entre otros, el artículo 4 de la instrucción 26 de enero de 1995, el artículo 21.3 de la L.B. 7/85, los artículos 43-44-120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la L R J A P - P A C, por el presente

Resuelvo:

Primero: Delegar en el Concejal don Miguel Angel Fernández Díez el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil, a realizar el día 8 de mayo de 1999, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre don Domingo Gallego Veigas y doña Lucía Bodelón Juanes.

Segundo: La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBRL y en el ROF, en el marco de las Reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Lo manda y firma el señor Alcalde, en Ponferrada a 3 de mayo de 1999.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

4553

4.125 ptas.

\*\*\*

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada ha dictado la resolución siguiente:

Decreto:

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el día 8 de mayo de 1999, a las 12.30 horas entre don José Carlos Riesco Peña y doña Raquel Sarmiento Carujo.

En su consecuencia, vistos, entre otros, el artículo 4 de la instrucción 26 de enero de 1995, el artículo 21.3 de la L.B. 7/85, los artículos 43-44-120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la L R J A P - P A C, por el presente

Resuelvo:

Primero: Delegar en el Concejal don Manuel Rodríguez Rodríguez el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil, a realizar el día 8 de mayo de 1999, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre don José Carlos Riesco Peña y doña Raquel Sarmiento Carujo.

Segundo: La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBRL y en el ROF, en el marco de las Reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Lo manda y firma el señor Alcalde, en Ponferrada a 5 de mayo de 1999.-El Alcalde, Ismael Alvarez Rodríguez.

4554

4.250 ptas.

## FOLGOSO DE LA RIBERA

Resolución del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, referente a la convocatoria para la provisión de la plaza de Administrativo de Administración General, por promoción interna, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 85, de 15 de abril de 1999 y por reseña en el BOE número 105 de 3 de mayo de 1999, por la que se hacen públicas las listas de admitidos, Tribunal calificador y fecha de celebración de la oposición.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión de la plaza de Administrativo de Administración General, por promoción interna, se hace pública conforme a la base 4.ª de la convocatoria la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal calificador, lugar y fecha de celebración de la oposición.

*Lista de admitidos:*

Don José Antonio García Magaz. DNI 10.050.436.

*Lista de excluidos:*

Ninguno.

## Tribunal calificador:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

El de la Corporación, don Gumersindo García García.

Suplente: Don Pedro González Gandoy.

## Vocales:

Un funcionario de carrera representante de la Junta de Castilla y León.

Titular: Doña Concepción López Blanco.

Suplente: Doña Edelmira Fernández Rodríguez.

Un Concejal miembro de la Corporación.

Titular: Don José Manuel Otero Merayo.

Suplente: Don Manuel Iglesias Merayo.

Un Técnico designado por la Corporación.

Titular: Don Eduardo Alonso López.

Suplente: Doña Pilar González Bello.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Titular: Doña M.ª Jesús Alonso Montiel.

Suplente: Doña Marta María Rodríguez Sánchez.

Asimismo, se convoca al único solicitante y admitido para la celebración de la oposición el día 2 de junio de 1999 y hora de las diez de la mañana en la Casa Consistorial de Folgoso de la Ribera (León), debiendo acompañarse del DNI.

Folgoso de la Ribera, 25 de mayo de 1999.—El Alcalde (ilegible).

4650

1.344 ptas.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO OESTE

Aprobado por el Pleno del Consejo de esta Mancomunidad el Presupuesto General para el presente ejercicio 1999, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de su información pública y que los interesados puedan presentar las alegaciones que proceda (estará de manifiesto en las oficinas, sitas en la Casa Consistorial de Trabadelo).

Trabadelo, 12 de abril de 1999.—El Presidente, Alfredo de Arriba López.

4528

1.500 ptas.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL PARAMO

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1999 de la Mancomunidad de Municipios "El Páramo", en cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, presentando el siguiente resumen:

## INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	27.900.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.449.878
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.500.000
<b>Suman total ingresos</b>	<b>33.849.878</b>

## GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	2.528.592
Cap. 2.—Gastos de bienes corrientes y servicios	26.271.286
Cap. 6.—Inversiones reales	5.050.000
<b>Suman total gastos</b>	<b>33.849.878</b>

Con el presupuesto se aprueban igualmente las bases de ejecución.

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto, según los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que dicha jurisdicción establece.

Santa María del Páramo, 9 de abril de 1999.—El Presidente, Alejandro Álvarez del Moral.

3451

2.875 ptas.

\* \* \*

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio de 1998, integrada por los documentos a que hace referencia el art. 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, en virtud del art. 193 de la citada Ley, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentarse las reclamaciones y observaciones oportunas.

Santa María del Páramo, 23 de abril de 1999.—El Presidente, Alejandro Álvarez del Moral.

3903

1.500 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEON

##### *Cédula de notificación*

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de León.

Certifica: Que en autos ejecutivo 280/98, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo que obran son del siguiente tenor:

En la ciudad de León a 26 de abril de 1999. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos seguidos con el número 280/98, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia), representado por la Procuradora señora Crespo Toral y bajo la dirección del Letrado señor Miguélez Mateos, como demandante, contra don Domingo Garrido Valcuende, representado por la Procuradora señora Erdozafín Prieto y bajo la dirección del Letrado señor Núñez Calabozo, y contra doña Adela Martínez San José, en situación de rebeldía procesal, como demandado, y sobre reclamación de cantidad en virtud de póliza de préstamo intervenida por Corredor Colegiado de Comercio, como título ejecutivo.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Domingo

Garrido Valcuende, y de doña Adela Martínez San José, y con su producto hacer entero y cumplido pago al ejecutante Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia), para satisfacer las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, en la suma de un millón ochocientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y una (1.867.951) pesetas, como adeudo a fecha de cierre de la cuenta, más setecientas mil (700.000) pesetas, calculadas prudencialmente para intereses y costas y sin perjuicio de ulterior liquidación y a cuyo pago expresamente condeno a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Ana Marfa Garrido Rodríguez, expido y firmo la presente en León a 27 de abril de 1999.—Doy fe.—La Secretaria, M.ª Antonia Caballero Treviño.

4211

5.625 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 200179/1998.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 304/1988.

Sobre juicio ejecutivo.

De D./ña. Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador/a Sr./a. Mariano Muñiz Sánchez.

Contra D./ña. Angel Fernández Huerta, M.ª Altamira Martínez Monje.

#### EDICTO

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 304/1988, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Angel Fernández Huerta, M.ª Altamira Martínez Monje, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de julio, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 3330 2123 17 0304 88, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de septiembre de 1999, a las 12 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado

para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de octubre de 1999 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Mitad indivisa de urbana: Finca séptima. Local comercial sito en la planta baja del edificio en León. C/ P. Vitoria, 8, de 100 m.<sup>2</sup> de superficie.

Inscrito en el Registro de la Propiedad 1 de León al tomo 2401, libro 83, folio 28, finca 5.133.

Valorado en 1.250.000 pesetas.

Dado en León a 27 de abril de 1999.—El Magistrado, Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4066

8.250 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1/99 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León, a 21 de abril de 1999. El Ilmo. señor don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número tres de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1/99, sobre daños, siendo partes además del Ministerio Fiscal, como denunciante, Javier Lorenzo González y como denunciado, Oscar Olmos Herrero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Oscar Olmos Herrero de la presunta falta de daños que le venía siendo imputada, con todos los pronunciamientos favorables sin hacer expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días desde el día de su notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a Javier Lorenzo González y Oscar Olmos Herrero, cuyos domicilios actuales se desconocen, expido y firmo el presente en León a 22 de abril de 1999.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

4119

3.500 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 400633/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 95/1986.

Sobre juicio ejecutivo.

De D./ña. Caja España de Inversiones.

Procurador/a Sr./a. Mariano Muñiz Sánchez.

Contra D./ña. Agustín Fuentes Gamallo, Florinda Gamallo Gamallo.

#### EDICTO

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 95/1986 se tramita procedimiento de cognición a instancia de Caja España de Inversiones, contra Agustín Fuentes Gamallo, Florinda Gamallo Gamallo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en

la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de julio, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. número 212500017095/86, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de septiembre de 1999, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de octubre de 1999 a las 13 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

La quinta parte indivisa de los siguientes bienes:

Fincas rústicas, radicantes en término de Salas de la Ribera, Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez (León).

1.-Rústica cereal al pago de Chaos, de 13 áreas y 72 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Alvarez; Este, Rogelio Oviedo; Sur, Camino Real; Oeste, Luciano Moldes. Es la parcela 457 del polígono 25.

Valorada en 77.000 pesetas.

2.-Rústica, viña al pago de "Dehesas", de 9 áreas y 65 centiáreas. Linda: Norte, Teófilo Rodríguez Sancha; Este, Aurora Valcárcel Ramos; Sur, José Fariñas y otro; Oeste, Manuel Rodríguez Valcárcel. Es la parcela 237 del polígono 26.

Valorada en 29.000 pesetas.

3.-Rústica, cereal al pago Foyo Elvira, de 6 áreas y 38 centiáreas. Linda: Norte, Teófilo Rodríguez Sánchez; Este, Aurora Valcárcel Ramos; Sur, Arturo Crespo Blanco; Oeste, Teófilo Rodríguez Sánchez. Es la parcela 380 del polígono 26.

Valorada en 9.570 pesetas.

4.-Rústica, plantío de castaños al pago Chairros de 1 área y 28 centiáreas. Linda: Norte, Benigno Moldes; Este y Sur, Teófilo Rodríguez Sánchez; Oeste, Arturo Barba López. Es la parcela 572, polígono 26.

Valorada en 15.000 pesetas.

5.-Rústica, cereal al pago Vallulo de 2 áreas y 17 centiáreas. Linda: Norte, Junta Vecinal de Salas de la Ribera; Este, Aurelio Moldes y otros; Sur, María Encarnación Moldes García; Oeste, Manuel Blanco. Es la parcela 340, polígono 27.

Valorada en 3.200 pesetas.

6.-Rústica, cereal al pago Herrederas, de 6 áreas y 52 centiáreas. Linda: Norte, Manuela Rodríguez Sánchez; Este, Aurelia Lorenzo;

Sur, Aurora Valcárcel; Oeste, monte L.D. 343. Es la parcela 527, del polígono 27.

Valorada en 10.000 pesetas.

7.-Rústica, cereal al pago Sorles, de 5 áreas y 31 centiáreas. Linda: Norte, Junta Vecinal de Salas de la Ribera; Este, Gloria Lorenzo Herrero; Sur, Monte L.D. 345; y Oeste, desconocido. Es la parcela 702 del polígono 27. Valorada en 8.000 pesetas.

8.-Rústica, huerto de riego al pago Santo Cristo, de 2 áreas y 29 centiáreas. Linda: Norte, Oeste, Luis, Josefa, Agustín, Aquilino y Guadalupe Fuentes Gamallo; Este, Dorinda Lorenzo Alvarez; Sur, Rogelio Oviedo. Es la parcela 185, polígono 28.

Valorada en 46.000 pesetas.

9.-Rústica, huerto de riego al pago Margos, de 2 áreas y 5 centiáreas. Linda: Norte, Carlota Carrera Alvarez; Este, Silvestre Mayo Arias; Sur y Oeste, Luis, Josefa, Agustín, Aquilino y Guadalupe Fuentes Gamallo. Es la parcela 187 del polígono 28.

Valorada en 50.000 pesetas.

10.-Rústica, prado de riego al pago Margos, de 7 áreas y 84 centiáreas. Linda: Norte, Benjamín Moldes; Este, Luis, Josefa, Agustín, Aquilino y Guadalupe Fuentes Gamallo; Sur, Francisco Lorenzo; y Oeste, Junta Vecinal de Salas de la Ribera, es la parcela 190 del polígono 28.

Valorada en 100.000 pesetas.

11.-Rústica, cereal al pago Valdefuente, de 1 área y 80 centiáreas. Linda: Norte, Juan Moldes Barba; Este, Basilio Moldes Fernández; Sur, Angustias Rodríguez Sánchez; Oeste, río. Es la parcela 478, polígono 28.

Valorada en 5.000 pesetas.

12.-Rústica, cereal al pago Cortiñas, de 92 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Manuel Fariñas; Este, herederos de Isabel Rodríguez; Sur y Oeste, casco urbano de Salas de la Ribera. Es la parcela 626 del polígono 28.

Valorada en 18.000 pesetas.

13.-Rústica, cereal al pago Callejo, de 1 área y 84 centiáreas. Linda: Norte, María López Martínez; Este, Santos Lorenzo Alvarez; Sur, Cástor Cobelas López; y Oeste, María A. Mayo Velasco. Es la parcela 640 del polígono 28.

Valorada en 5.000 pesetas.

Dado en León a 20 de abril de 1999.-El Magistrado Juez, José Enrique García Presa.-El Secretario (ilegible).

4067

15.875 pts.

\*\*\*

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

#### EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 533/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte Piedad de Madrid, contra Cipriano Marcos Torrero, Concepción Andrés Huerga, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de junio, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. número 2125000180533/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de julio de 1999, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de septiembre de 1999 a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas:

#### Bienes que se sacan a subasta:

Casa que consta de planta baja y una alta, sita en Trobajo del Camino, término municipal de San Andrés del Rabanedo (León), en la calle Nueva, s/n, hoy calle Consuelo, número 42, edificada sobre un solar de ciento veintiocho metros cuadrados, de los que están contruidos ciento doce metros cuadrados por planta, quedando el resto destinado a patio. Linda: Frente, que es el Sur, calle de su situación; derecha entrando, que es el Este, casa de don Isidoro Luengos; izquierda entrando, que es el Oeste, calle Consuelo; y fondo, que es el Norte, casa de don Agustín García.

Registro.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, en el tomo 2.573, libro 193 de San Andrés del Rabanedo (León), folio 92, finca número 3.637. Valorada a efectos de subasta en 9.600.000 pesetas.

Dado en León a 21 de abril de 1999.—El Magistrado Juez, José Enrique García Presa.—El Secretario (ilegible).

4357

9.500 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de divorcio 177/99, promovidos a instancia de Amparo Fernández García, representada por el Procurador don Jaime Sáenz de Miera de Celis, contra Eduardo del Prado Martino, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza al demandado para que en término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

León, 26 de abril de 1999.—La Secretaria (ilegible).

4120

1.875 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Doña Irene Alvarez de Basterrechea, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 72/99, se sigue expediente de dominio para reanuda-

ción del tracto sucesivo a instancia de don Teodomiro Fernández Abian, don Abilio Fernández Abian, doña Rosa García Fernández, don Luis García Fernández, don Domingo García Fernández y don Alberto García Fernández, representados por la Procuradora doña Purificación Díez Carrizo y asistidos por el Abogado don Angel Arnesto Alonso, y por resolución de esta fecha he acordado convocar por medio del presente edicto a la titular registral de las fincas urbanas objeto de este expediente Empresa Constructora de Castilla, S.A., así como por medio del presente convoco también a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la pretensión deducida, así como a los titulares desconocidos de los locales derecha e izquierda, con entrada por los portales números 24 y 22 respectivamente, de la calle Donoso Cortés, de esta ciudad de León, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

León, 5 de marzo de 1999.—La Juez sustituta (ilegible).

“Descripción de las fincas objeto del presente expediente:

A) Finca número 2.179. Urbana. Finca tercera. Local comercial sito en la planta baja del edificio en construcción en León, calle Donoso Cortés, números 22 y 24, de cincuenta metros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de cuarenta y ocho metros cuadrados, que linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, portal números 22 de acceso a las viviendas con rellano y caja de escalera; izquierda, local comercial que forma la finca segunda, y fondo, local comercial que forma la finca segunda; y rellano de escalera y ascensor del portal número 22. Su valor respecto al total de la finca principal es de un entero trescientas cincuenta y tres milésimas por ciento: 1,353%. Es parte de la número 1.387, inscrita al folio 106 del libro 19 de esta Sección 2.ª de León, tomo 1.670, inscripción 2.ª que es la extensa.

Con fecha 28 de enero de 1980, una vez terminada la finca, se le concedió la calificación definitiva de viviendas de protección oficial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León a nombre de Empresa Constructora de Castilla, S.A., al tomo 1.773, libro 29, folio 179, alta 1.

Referencia catastral 9112815TN8291S 0003/ZB

B) Finca número 2.227. Finca urbana: Finca veintisiete. Piso vivienda cuarto derecha subiendo escalera, tipo B, sito en la cuarta planta alta del edificio en construcción en León, calle Donoso Cortés, números 22 y 24, con acceso por el portal número 22, de ciento quince metros y dieciséis decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de noventa metros y ochenta y siete decímetros cuadrados, que tomando como frente la calle de su situación, linda: Frente, dicha calle; derecha, vivienda izquierda de su planta, portal, rellano de su escalera y ascensor, caja de escalera de su portal, la referida vivienda izquierda de su planta y portal a la que tiene terraza y patio de luces; izquierda, vivienda izquierda de su planta con acceso por el portal número 24; y fondo, finca de don Gorgonio Cabrito y rellano de escalera y ascensor. Su valor respecto al total de la finca principal es de dos enteros quinientas sesenta y dos milésimas por ciento: 2,562%. Es parte de la número 1.387, al folio 106 del libro 19 de esta Sección 2.ª del Ayuntamiento de León, tomo 1.670, inscripción 2.ª, que es la extensa.

Inscrita a favor de Empresa Constructora de Castilla, S.A., por título de agrupación y declaración de obra nueva en construcción el día 9 de febrero de 1979.

Terminada la construcción le fue concedida la calificación definitiva de viviendas de protección oficial, en fecha 28 de enero de 1980.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 1.780, libro 31, folio 1, alta 1.

Referencia catastral 9112815 TN8291S 0011/EW”.

3042

9.375 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Juicio de faltas 206/1997

Número de identificación único: 24089 2 800290/1999.

## EDICTO

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 206/1997 se ha dictado la presente sentencia en segunda instancia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

León, 5 de marzo de 1999.

Vistos por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de esta ciudad, constituida por el Ilmo. señor don Antonio Muñiz Dfiez, Magistrado Juez de Instrucción número ocho de esta ciudad en autos de juicio de faltas número 206/97, procedentes del Juzgado número ocho de León, habiendo sido partes como apelante el Ministerio Fiscal y como apelada José Jiménez Escudero y Juana Mata Grande.

Fallo: Que estimando como estimo el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal contra la sentencia dictada por el Ilmo. Magistrado Juez de Instrucción número ocho de esta ciudad en autos de juicio de faltas número 206/97, de los que este rollo dimana, debo condenar y condeno a Juana Mata Grande, como penalmente responsable, en concepto de autos, de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 200 pesetas y a abonar en un solo plazo, así como al pago de la mitad de las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Jiménez Escudero, Juana Mata Grande, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en León a 27 de abril de 1999.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

4122

4.625 ptas.

## NUMERO NUEVE DE LEON

## Notificación

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primer Instancia número nueve de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de tráfico número 190/98, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 14 de abril de 1999.—Vistos por mí, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el número 190 de 1998, en virtud de demanda formulada por don Alfonso Bañal García, representado por el Procurador de los Tribunales don Santiago González Varas, contra don Francisco José López Antelo, declarado en situación procesal de rebeldía, y el Consorcio de Compensación de Seguros. Y dados los...

Fallo.—Que estimando como estimo la demanda formulada por don Alfonso Bañal García, contra el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a la entidad demandada a abonar al actor la cantidad de cuarenta y una mil ochenta pesetas, más el interés legal incrementado en un 50 por 100 que dicha suma devengue desde el día 6 de julio de 1996, hasta el completo abono de su importe al demandante. Con expresa imposición al Consorcio de Compensación de Seguros de las costas del presente procedimiento. Absolviendo a don Francisco José López Antelo, de las pretensiones deducidas en la demanda. Notifíquese esta sentencia a las partes, significándoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la fecha de su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Francisco José López Antelo, en rebeldía procesal y cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en León a 19 de abril de 1999.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

4069

3.750 ptas.

## Diligencia de rectificación en edicto

El Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 281/98, promovido por Eloy Dfiez Valcárcel, S.L., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se acordó sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días la finca hipotecada que luego se dirá, para cuyo acto ya se señalaron fechas de subastas.

La finca objeto de la subasta se describe así:

Finca cuarenta y uno A.—Local comercial, sito en la planta primera del edificio en León, avenida República Argentina, números 30, 32, 34, de sesenta y dos metros y dieciocho decímetros cuadrados.

Por error en el edicto de fecha 25 de marzo, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de mayo de 1999, se valoró en 25.000.000 de pesetas, siendo la valoración en 15.600.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al/los demandado/s en este procedimiento, expido el presente en León a 10 de mayo de 1999.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria (ilegible).

4513

3.000 ptas.

## NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 2 de marzo de 1999. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada y habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 124/98, seguidos en este Juzgado a instancias de don Manuel Fernández Hernando, representado por la Procuradora señora Fernández Bello y asistido del Letrado don Aníbal Fernández Domínguez, contra don Manuel Romero Jiménez, declarado en rebeldía procesal y contra Caser Grupo Asegurador representado por el Procurador señor Morán Fernández.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por la Procuradora señora Fernández Bello, en nombre y representación de don Manuel Hernández Hernando, contra don Manuel Romero Jiménez y la Cía. Caser, debo absolver y absuelvo a la aseguradora mencionada de las pretensiones contra ella ejercitadas, debiendo condenar y condenando al codemandado señor Romero Jiménez a que indemnice al actor en el coste de la reparación del turismo de su propiedad Audi 100 SA-9337-O, con el límite de 1.662.460 pesetas, cantidad peticionada en tal concepto, siempre y cuando acredite la efectiva reparación en el plazo de dos meses desde la fecha de la presente resolución. En otro caso, si pasado dicho plazo no se acredita esta, o se manifiesta expresamente la intención de no reparar, la indemnización se limitará al valor venal del turismo, que se acredite en ejecución de sentencia, incrementando en un 20% con el límite de la cantidad peticionada en concepto de reparación, condenándole en todo caso a abonar la partida referente a gasto de custodia y estancia del vehículo por importe de 23.490 pesetas, cantidades que devengarán el interés previsto en el artículo 921.4 de la L.E.C., todo ello con expresa imposición a estos de las costas del juicio, excepto las causadas por la intervención de la Cía. Caser, sobre las que no se hace pronunciamiento condenatorio.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación para la Ilma. Audiencia Provincial de León en el término de cinco días.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, extendiendo el presente en Ponferrada a 16 de marzo de 1999.—El Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4214

5.875 ptas.

## NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente: Sentencia n.º 113/99.—En Ponferrada a 15 de abril de 1999.

El señor don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 221/98, seguidos entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Morán Fernández, y bajo la dirección del Letrado don Miguel Fernández-Pedraza González, y de otra como demandados, la entidad Tombrio, S.L., don José Manuel Docampo Alonso, don Pedro Alonso Alvarez y la entidad Guemfisa, S.L., que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los deudores anteriormente mencionados, hasta hacer pago a la entidad demandante de la cantidad de 3.961.732 pesetas de principal, más los intereses pactados, gastos y costas causadas y que se causen hasta el completo pago de la deuda.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de esta provincia, caso de que no se solicitase su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a la entidad Tombrio, S.L., y don José Manuel Docampo Alonso, don Pedro Alonso Alvarez y la entidad Guemfisa, S.L., en situación de rebeldía procesal, a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Ponferrada a 27 de abril de 1999.—El Secretario, José Ramón Albes González.

4070

3.750 ptas.

## NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En La Bañeza a 24 de junio de 1998. Vistos por el Ilmo señor don Vicente Díez Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, representado por el Procurador señor Amezcua Martínez, dirigido por el Letrado señor García Moratilla contra Sonia María Carracedo Alonso y Aurora Travesí Lobato, declaradas en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Sonia María Carracedo Alonso y Aurora Travesí Lobato y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 1.651.699 pesetas de principal más 800.000 pesetas de intereses pactados, gastos y costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a esta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en La Bañeza a 19 de abril de 1999, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La Secretaria, Gema Antolín Pérez.

3839

3.750 pts.

## NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 206/99, se notifica a los demandados Productos Cárnicos El Barba e Hijos, S.L., don José Domingo Juan Fuertes, don Aladino Juan Galván y don Oscar J. Juan Galván, la sentencia recaída en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Vistos por don Miguel Melero Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número uno de Astorga y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 206/98, seguidos a instancia de Caja Rural de Zamora, Coop. de Crédito, representado por la Procuradora señora Fernández García y asistido por el Letrado don Adrián López Rodríguez, contra Productos Cárnicos El Barba e Hijos, S.L., don José Domingo Juan Fuertes, don Aladino Juan Galván y don Oscar J. Juan Galván, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad por importe de cinco millones cuatrocientas treinta y una mil seiscientos noventa y dos pesetas de principal, más otros dos millones quinientas mil pesetas calculadas para gastos y costas, calculadas sin perjuicio de ulterior liquidación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como propiedad de Productos Cárnicos El Barba e Hijos, S.L., don José Domingo Juan Fuertes, don Aladino Juan Galván y don Oscar J. Juan Galván, y con su producto hacer pago al ejecutante Caja Rural de Zamora, Coop. de Crédito, de los cinco millones cuatrocientas treinta y una mil seiscientos noventa y dos (5.431.692) pesetas reclamadas, de principal, más otros dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas calculadas para intereses y gastos y sin perjuicio de liquidación, y a las costas del presente procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley. Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a los demandados Productos Cárnicos El Barba e Hijos, S.L., don José Domingo Juan Fuertes, don Aladino Juan Galván y don Oscar J. Juan Galván, declarados en rebeldía y que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Astorga a 8 de abril de 1999.—El Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

3690

4.750 ptas.

## VILLABLINO

Don Javier García Encinar, Juez de Primera Instancia de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de juicio de menor cuantía 230/96 a instancia del Ayuntamiento de Villablino contra don Felipe Rivas Prieto, actualmente en ignorado paradero y contra otros, en los que se ha acordado expedir el presente a fin de requerir a dicho demandado en ignorado paradero para que en el término de treinta días proceda a otorgar escritura pública elevando a público el contrato de fecha 4 de marzo de 1992, a que se condena a los demandados en sentencia.

Y para que sirva de requerimiento en forma, expido el presente en Villablino a 19 de abril de 1999.—Firmas (ilegibles).

3842

2.000 ptas.

\* \* \*

Don Javier García Encinar, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de cognición número 31/99, a instancia a don Luis Emiliano Fidalgo García, contra don Angel Rubio Moreno actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta

fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles comparezca en autos, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándose que la copia de la demanda se encuentra en este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero expido el presente en Villablino a 23 de febrero de 1999.

1880 2.125 ptas.

\*\*\*

Don Javier García Encinar, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien refrenda se siguen autos de cognición número 32/99, a instancia a don Luis Emiliano Fidalgo García, contra don Félix Pérez Chacón, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles comparezca en autos, con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándose que la copia de la demanda se encuentra en este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero expido el presente en Villablino a 23 de febrero de 1999.-Firmas (ilegibles)

1881 2.125 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos n.º 788/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de Laurindo Vidal Franco, contra Brillisol, S.L., y otro, por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 206.489 pesetas, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Brillisol, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y su inserción de oficio, expido el presente en León a 26 de abril de 1999.-Luis Pérez Corral.-Rubricado.

4074 2.875 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 790/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de Ibermutuamur, contra Residencia Asistencial 3.ª Edad Meris, S.L., y otros, por incapacidad accidentada de trabajo, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que sin entrar en el fondo del asunto debo apreciar y aprecio litis pendencia entre estos autos y los 879/98, del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación, en el plazo de 5 días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social,

o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066079098. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Residencia Asistencial 3.ª Edad Meris, S.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 26 de abril de 1999.-Luis Pérez Corral. Rubricado.

4075 4.375 ptas.

### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 807/98, seguidos a instancia de José Borralló Cerrajero, contra INSS y otros, sobre invalidez, se ha dictado sentencia número 156/99, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don José Borralló Cerrajero, contra INSS y Tesorería, Combustibles de Fabero y Fremap, debo absolver y absuelvo a referidas demandadas de los pedimentos formulados en su contra. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, que será publicada, y contra la que cabe recurso de suplicación en término de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con los artículos 189 y ss. de la L.P.L., lo pronuncio, mando y firmo.”

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Combustibles de Fabero, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 15 de abril de 1999.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3917 2.375 ptas.

\*\*\*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 449/98, seguidos a instancia de Manuel García García, contra INSS y otros, sobre invalidez, se ha dictado sentencia número 154/99, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Manuel García García, contra INSS y Tesorería, Fremap y Carbones San Antonio, debo absolver y absuelvo a referidas demandadas de los pedimentos formulados en su contra. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, que será publicada, y contra la que cabe recurso de suplicación en término de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, de conformidad con los artículos 189 y ss. de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Carbones San Antonio, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 15 de abril de 1999.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3918 2.500 ptas.

\*\*\*

### Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 256/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo, contra

la empresa INSS y Tesorería, Tecnología de Edificaciones y Contratas, S.L., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia de fecha 15 de abril de 1999, en la que se acuerda citar a la demandada Tedico, S.L., a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el acto del juicio señalado para el 9 de junio de 1999, a las 11.30 horas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tecnología de Edificaciones y Contratas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada a quince de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3968

2.875 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

### *Cédula de notificación*

Doña Ana M.<sup>a</sup> Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 30/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Díez Rodríguez, contra la empresa Palacios Díaz y Cía., S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto 21 de abril de 1999, cuya parte dispositiva dice así: A) Declarar al ejecutado Palacios Díaz y Cía., S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 404.403 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Palacios Díaz y Cía., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 21 de abril de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana M.<sup>a</sup> Gómez-Villaboa Pérez.

4023

3.375 ptas.

\*\*\*

### *Cédula de notificación*

Doña Ana M.<sup>a</sup> Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 16/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Marta Chachero Cid, contra la empresa Grupo Empresarial Master, T.C., S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto cuya parte dispositiva dice así: A) Declarar al ejecutado Grupo Empresarial Master, T.C., S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 208.662 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Empresarial Master T.C., S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 21 de abril de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana M.<sup>a</sup> Gómez-Villaboa Pérez.

4024

3.375 ptas.

### *Cédula de notificación*

Doña Ana M.<sup>a</sup> Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 22/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Domingo Lameiro Alñonso, contra la empresa Pizarras Ponferrada, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto dictado con fecha 16 de marzo de 1999 con la parte dispositiva siguiente: "Se acuerda declarar al ejecutado Pizarras Ponferrada, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 545.516 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Ponferrada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 22 de abril de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana M.<sup>a</sup> Gómez-Villaboa Pérez.

4025

3.125 ptas.

\*\*\*

### *Cédula de notificación*

Doña Ana M.<sup>a</sup> Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 25/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Otilio Aguiá Merencio, contra la empresa Pizarras Ponferrada, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto dictado con fecha 16 de marzo de 1999, que contiene la siguiente parte dispositiva: "Se acuerda declarar al ejecutado Pizarras Ponferrada, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 477.038 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Ponferrada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 22 de abril de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana M.<sup>a</sup> Gómez-Villaboa Pérez.

4026

3.125 ptas.

\*\*\*

### *Cédula de notificación*

Doña Ana M.<sup>a</sup> Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 26/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Navarrete Núñez, contra la empresa Pizarras Ponferrada, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto dictado con fecha 16 de marzo de 1999, que contiene la parte dispositiva siguiente: "Se acuerda declarar al ejecutado Pizarras Ponferrada, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 76.642 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Ponferrada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 22 de abril de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana M.<sup>a</sup> Gómez-Villaboa Pérez.

4027

3.125 ptas.

*Cédula de notificación*

Doña Ana M.<sup>a</sup> Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 23/1999, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Eduardo Gabella Remesal, contra la empresa Pizarras Ponferrada, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto dictado con fecha 16 de marzo de 1999, que contiene la parte dispositiva siguiente: Se acuerda declarar al ejecutado Pizarras Ponferrada, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 535.852 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Ponferrada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 22 de abril de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana M.<sup>a</sup> Gómez-Villaboa Pérez.

4019 3.125 ptas.

\*\*\*

*Cédula de notificación*

Doña Ana M.<sup>a</sup> Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 24/1999, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Celso Alvarez Fernández, contra la empresa Pizarras Ponferrada, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 16 de marzo de 1999, que contiene la parte dispositiva siguiente: Se acuerda declarar al ejecutado Pizarras Ponferrada, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 846.832 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Ponferrada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 22 de abril de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana M.<sup>a</sup> Gómez-Villaboa Pérez.

4020 3.125 ptas.

\*\*\*

*Cédula de notificación*

Doña Ana M.<sup>a</sup> Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/1999, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Pedro Digón Nieto, contra la empresa Palacios Díaz y Cía, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto 21 de abril de 1999, cuya parte dispositiva dice así:

A) Declarar al ejecutado Palacios Díaz y Cía, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 277.611 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Palacios Díaz y Cía, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 21 de abril de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana M.<sup>a</sup> Gómez-Villaboa Pérez.

4021 3.375 ptas.

\*\*\*

*Cédula de notificación*

Doña Ana M.<sup>a</sup> Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 20/1999, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Pedro Digón Nieto, contra la empresa Palacios Díaz y Cía, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto 21 de abril de 1999, cuya parte dispositiva dice así:

A) Declarar al ejecutado Palacios Díaz y Cía, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 286.849 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Palacios Díaz y Cía, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 21 de abril de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana M.<sup>a</sup> Gómez-Villaboa Pérez.

4022 3.375 ptas.

\*\*\*

*Cédula de notificación*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 21/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Celestina Martínez Arias, contra la empresa Pizarras Ponferrada, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 16 de marzo de 1999, con la siguiente parte dispositiva: "Se acuerda declarar al ejecutado Pizarras Ponferrada, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 465.865 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Ponferrada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

4015 3.000 ptas.

\*\*\*

*Cédula de notificación*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 36/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Alonso Fernández, contra la empresa Pizarras Ponferrada, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto de fecha 21 de abril de 1999, con la siguiente parte dispositiva:

A) Declarar al ejecutado Pizarras Ponferrada, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 192.583 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Ponferrada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

4016

3.000 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 383/98, ejecutoria 239/98, sobre cantidad, a instancia de Rufino Estébanez Coello, contra empresa Montajes Toral, S.L., con domicilio en Ponferrada, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 19 de abril de 1999, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Montajes Toral, S.L., por la cantidad de 18.882 pesetas de principal y la de 4.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de abril de 1999.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3851

2.625 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 483/98, ejecutoria 238/98, sobre salarios, a instancia de Luis Palacio Martínez, contra empresa Servijosa, S.L., con domicilio en Ponferrada, y actualmente sin domicilio conocido, con fecha 19 de abril de 1999, se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Servijosa, S.L., por la cantidad de 335.643 pesetas de principal y la de 67.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Así lo acordó.

Y para que sirva de notificación a la ejecutada arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de abril de 1999.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3852

2.625 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de notificación

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 15/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Grupo Empresarial Master T.C., S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto de fecha 19 de abril de 1999, cuya parte dispositiva dice así:

A) Declarar al ejecutado Grupo Empresarial Master T.C., S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 187.329 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Empresarial Master T.C., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3853

3.250 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 863/98 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 215/99. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 863/98, sobre salarios, en los que ha sido demandante don Valentín Martín Giménez, representado por doña María José Alonso, y como demandado Grupeshi, S.L., y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes.

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 806.565 pesetas, incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación que para poder interponerse, y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso el haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 863/98 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Grupeshi, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a 20 de abril de 1999.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

4017

5.000 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON - 1999